



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A-202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 24 de junio de 2010
No. 119

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EL DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO

NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, LA ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS, EL DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE, SECRETARIO DE SALUD Y EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2051, 1913, 564-A1, 439-B1, 440-B1, 441-B1, 442-B1, 476-B1, 2033, 704-A1, 2050, 2067, 2068, 477-B1, 2066, 2163, 2141, 2142, 494-B1, 2140, 2138, 2162, 2139, 2158, 728-A1, 2049, 489-B1, 2134 y 2132.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2161, 2145, 2160, 2143, 2144, 2089, 2057, 2058, 2059, 474-B1 y 697-A1.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EL DR. JOSÉ ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, LA ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS, EL DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE, SECRETARIO DE SALUD Y EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de

la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA", declara por medio de su representante:

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARÍA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARÍA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA - OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECÍFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No	PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$19,561,410.68
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$5,556,892.30
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$2,450,072.43
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$4,004,841.08
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,553,966.45
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cervix	\$17,022,453.56
8	Arranque Parejo en la Vida	\$12,548,160.74
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$5,381,089.58
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$15,876,934.62
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$3,885,243.49
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$5,975,086.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$3,779,404.66
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$4,290,376.13
25	Vigilancia epidemiológica	\$27,771,575.13
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$15,316,046.70
	Total	\$144,973,553.95

En los **Anexos 2, 3 y 4** se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el **Anexo 5** se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARÍA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No	PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$19,561,410.68	\$290,419.50	\$19,851,830.18
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$5,556,892.30	\$430,911.42	\$5,987,803.72
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$916,707.45	\$916,707.45
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$2,450,072.43	\$0.00	\$2,450,072.43
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$4,004,841.08	\$450,373,156.81	\$454,377,997.89
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,553,966.45	\$185,219.29	\$1,739,185.74
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cervix	\$17,022,453.56	\$39,760,007.38	\$56,782,460.94
8	Arranque Parejo en la Vida	\$12,548,160.74	\$2,968,734.26	\$15,516,895.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$5,381,089.58	\$470,593.14	\$5,851,682.72
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$119,155,470.83	\$119,155,470.83
11	Prevención y control del dengue	\$15,876,934.62	\$0.00	\$15,876,934.62
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$2,911,502.02	\$2,911,502.02
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$3,885,243.49	\$3,371,330.65	\$7,256,574.14
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$154,100.00	\$154,100.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$5,975,086.40	\$0.00	\$5,975,086.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$3,779,404.66	\$163,501.48	\$3,942,906.14
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$115,598.00	\$115,598.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$1,701,356.56	\$1,701,356.56
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$4,290,376.13	\$0.00	\$4,290,376.13
25	Vigilancia epidemiológica	\$27,771,575.13	\$0.00	\$27,771,575.13
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$15,316,046.70	\$124,000.00	\$15,440,046.70
	Total	\$144,973,553.95	\$623,096,855.95	\$768,070,409.90

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los **Anexos 2, 3, 4 y 5**. En el **Anexo 6** se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$768,070,409.90 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 90/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las

intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los **Anexos 2 y 5**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de **\$144,973,553.95 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.)** se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de **\$623,096,855.95 (SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)** serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de MÉXICO, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiera el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refieren los **Anexos 2, 5 y 6** del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el **Anexo 4** del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los **Anexos 2, 4, 5 y 6** del presente instrumento.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el **Anexo 3**, a la **Secretaría de Salud del Estado**, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARÍA DE FINANZAS.

V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la **Secretaría de Salud del Estado**, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los **Anexos 4, 5 y 6** del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Especifico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los **Anexos 2, 3 y 5**, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los **Anexos 2, 3 y 5**.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio especifico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organó de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			SUBTOTAL
		Apoyo Federal SPPS			
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$14,480,191.30	\$14,480,191.30
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cervix	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$432,276.66	\$0.00	\$432,276.66
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$600,000.00	\$432,276.66	\$14,480,191.30	\$15,512,467.96

N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				TOTAL
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$5,081,219.38	\$36,786,442.40	\$0.00	\$41,867,661.78	\$56,347,853.08
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$5,556,892.30	\$5,345,913.73	\$0.00	\$10,902,806.03	\$10,902,806.03
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$2,450,072.43	\$0.00	\$0.00	\$2,450,072.43	\$2,450,072.43
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$4,004,841.08	\$141,549,875.00	\$0.00	\$145,554,716.08	\$145,554,716.08
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,553,966.45	\$3,000,384.00	\$0.00	\$4,554,350.45	\$4,554,350.45
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cervix	\$16,422,453.56	\$3,059,102.55	\$0.00	\$19,481,556.11	\$20,081,556.11
8	Arranque Parejo en la Vida	\$12,548,160.74	\$26,821,474.41	\$0.00	\$39,369,635.15	\$39,369,635.15
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$5,381,089.58	\$181,388,023.09	\$0.00	\$186,769,112.67	\$186,769,112.67
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$18,002,100.00	\$18,002,100.00	\$18,002,100.00
11	Prevención y control del dengue	\$15,876,934.62	\$0.00	\$0.00	\$15,876,934.62	\$15,876,934.62
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$9,475,845.21	\$0.00	\$9,475,845.21	\$9,475,845.21
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$3,885,243.49	\$165,147,123.00	\$0.00	\$169,032,366.49	\$169,032,366.49
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$5,975,086.40	\$7,700.00	\$0.00	\$5,982,786.40	\$5,982,786.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$3,347,128.00	\$0.00	\$0.00	\$3,347,128.00	\$3,779,404.66
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$13,828,250.00	\$0.00	\$13,828,250.00	\$13,828,250.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$4,290,376.13	\$0.00	\$0.00	\$4,290,376.13	\$4,290,376.13
25	Vigilancia epidemiológica	\$27,771,575.13	\$0.00	\$0.00	\$27,771,575.13	\$27,771,575.13
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$810,983.68	\$0.00	\$810,983.68	\$810,983.68
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$37,679.00	\$0.00	\$37,679.00	\$37,679.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$15,316,046.70	\$0.00	\$0.00	\$15,316,046.70	\$15,316,046.70
	Total	\$129,461,085.99	\$587,258,796.07	\$18,002,100.00	\$734,721,982.06	\$750,234,450.02

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

N°	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				Total
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,106,631.00	\$3,106,631.00	\$2,071,087.34	\$11,277,061.34	\$19,561,410.68
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,667,067.69	\$1,667,067.69	\$1,111,378.46	\$1,111,378.46	\$5,556,892.30
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$735,021.73	\$735,021.73	\$490,014.49	\$490,014.49	\$2,450,072.43
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,201,452.32	\$1,201,452.32	\$800,968.22	\$800,968.22	\$4,004,841.08
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$466,189.94	\$466,189.94	\$310,793.29	\$310,793.29	\$1,553,966.45
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cervix	\$4,926,736.07	\$4,926,736.07	\$3,284,490.71	\$3,884,490.71	\$17,022,453.56
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,254,816.07	\$3,764,448.22	\$3,764,448.22	\$3,764,448.22	\$12,548,160.74
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,614,326.87	\$1,614,326.87	\$1,076,217.92	\$1,076,217.92	\$5,381,089.58
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$4,763,080.39	\$4,763,080.39	\$3,175,386.92	\$3,175,386.92	\$15,876,934.62
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,165,573.05	\$1,165,573.05	\$777,048.70	\$777,048.70	\$3,885,243.49
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,792,525.92	\$1,792,525.92	\$1,195,017.28	\$1,195,017.28	\$5,975,086.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,133,821.40	\$1,133,821.40	\$755,880.93	\$755,880.93	\$3,779,404.66
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,287,112.84	\$1,287,112.84	\$858,075.23	\$858,075.23	\$4,290,376.13
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,255,467.67	\$13,255,467.67	\$1,260,639.80	\$0.00	\$27,771,575.13
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00	\$0.00	\$7,576,338.65	\$7,739,708.05	\$15,316,046.70
Total		\$38,369,822.95	\$40,879,455.10	\$28,507,786.14	\$37,216,489.75	\$144,973,553.95

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 9.0	Total de UNEMES programadas 9.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 7.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos 089.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 0.643
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 429700.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 2971562.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más 60.3
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. 1400.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. 1400.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Esquemas completos de vacunación de menores de 5 años 749523.0	Población del censo nominal de menores de 5 años 846484.0	100.0	Cobertura de vacunación 88.545
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por IRA con tratamiento sintomático de Primera vez en menores de 5 años 174145.0	Total de consultas por IRA de Primera vez en menores de 5 años 566392.0	100.0	Porcentaje de menores de cinco años con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que reciben tratamiento sintomático en el 2008. 30.746
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de niños menores de 5 años atendidos por primera vez en Plan A para EDA 115169.0	Total de consultas por EDA, de primera vez, en Plan A, Plan B y Plan C en menores de 5 años 117773.0	100.0	Proporción de niños menores de 5 años atendidos por EDA de primera vez en plan A de tratamiento 97.789

Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por neumonía de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 647.0	Total de consultas por IRA de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 470067.0	100.0	Consultas por Neumonía 0.138
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de defunciones registradas en menores de cinco años 4389.0	Población de niñas y niños menores de cinco años 1346613.0	10000.0	Tasa de mortalidad registrada en menores de cinco años 32.593
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Grupos formados 57.0	Unidades del primer nivel 1185.0	100.0	Porcentaje esperado de unidades de primer nivel con grupo formado 4.81
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Intervenciones de la cartilla, 2008 1033890.0	Intervenciones de la cartilla, 2007 620158.0	100.0	Porcentaje de incremento 166.714
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 158178.0	Población de un año de edad según CONAPO 193845.0	100.0	Porcentaje de concordancia 81.6
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 695942.0	Población de uno a cuatro años de edad 771633.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años 90.191
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Detecciones realizadas en los grupos blanco 290000.0	Total de población blanco programada en la entidad 290000.0	100.0	Cobertura de detección de problemas de nutrición 100
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 150269.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 158178.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 95
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 55809.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 384889.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.5
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 512190.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 111703.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 458.53
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 136860.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 152065.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 90.001
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 136207.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 138967.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 98.014
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuaris activas de métodos anticonceptivos 815615.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 1451789.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 56.18
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 1680.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 1680.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 1397.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 2591.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 53.917
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 180138.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 233945.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 77

Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 33471.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 93676.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 35.731
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 4.0	Número de escuelas programadas 105.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 3.81
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada=(Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 123.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 123.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Atención al envejecimiento	Opcional	Número de defunciones por neumonías en población de 65 años y más 897.0	Población no asegurada de 65 años y más. 390870.0	100000.0	Tasa de mortalidad por neumonías en población no asegurada de 65 años y más 229.488
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 16371.0	Pruebas de detección programadas 21099.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 77.591
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 52500.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 150000.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 35
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 12000.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 267269.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 4.49
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 96.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 96.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar. 100
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 698.0	Personal de salud a capacitar 11623.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.005
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 5.0	Personal directivo de hospitales programado 24.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20.833

29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacran, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$124,000.00	\$15,316,046.70	\$0.00	\$0.00	\$7,576,338.65	\$7,739,708.05	\$15,440,046.70
SUBTOTAL:		\$3,442,673.43	\$68,811,824.88	\$20,972,728.58	\$20,972,728.58	\$13,981,819.05	\$12,884,548.66	\$72,254,498.31

CLAVE UR: R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$450,373,156.81	\$4,004,841.08	\$1,201,452.32	\$1,201,452.32	\$800,968.22	\$800,968.22	\$454,377,997.89
SUBTOTAL:		\$450,373,156.81	\$4,004,841.08	\$1,201,452.32	\$1,201,452.32	\$800,968.22	\$800,968.22	\$454,377,997.89

CLAVE UR: K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$119,155,470.83	\$18,002,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$137,157,570.83
SUBTOTAL:		\$119,155,470.83	\$18,002,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$137,157,570.83

CLAVE UR: L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$185,219.29	\$1,553,966.45	\$466,189.94	\$466,189.94	\$310,793.29	\$310,793.29	\$1,739,185.74
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$39,760,007.38	\$17,022,453.56	\$4,926,736.07	\$4,926,736.07	\$3,284,490.71	\$3,884,490.71	\$56,782,460.94
8	Artículo Parejo en la Vida	\$2,968,734.26	\$12,548,160.74	\$1,254,816.07	\$3,764,448.22	\$3,764,448.22	\$3,764,448.22	\$15,516,895.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$470,593.14	\$5,381,089.58	\$1,614,326.87	\$1,614,326.87	\$1,076,217.92	\$1,076,217.92	\$5,851,682.72
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$5,975,086.40	\$1,792,525.92	\$1,792,525.92	\$1,195,017.28	\$1,195,017.28	\$5,975,086.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$163,501.48	\$3,779,404.66	\$1,133,821.40	\$1,133,821.40	\$755,880.93	\$755,880.93	\$3,942,906.14
20	Igualdad de género en salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$43,552,302.71	\$46,260,161.39	\$11,188,416.27	\$13,698,048.42	\$10,386,848.35	\$10,986,848.35	\$89,812,464.10

CLAVE UR: 312 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$290,419.50	\$19,561,410.68	\$3,106,631.00	\$3,106,631.00	\$2,071,087.34	\$11,277,061.34	\$19,851,830.18
SUBTOTAL:		\$290,419.50	\$19,561,410.68	\$3,106,631.00	\$3,106,631.00	\$2,071,087.34	\$11,277,061.34	\$19,851,830.18

CLAVE UR: 314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$2,911,502.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,911,502.02
SUBTOTAL:		\$2,911,502.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,911,502.02

CLAVE UR: 315 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$2,450,072.43	\$735,021.73	\$735,021.73	\$490,014.49	\$490,014.49	\$2,450,072.43
SUBTOTAL:		\$0.00	\$2,450,072.43	\$735,021.73	\$735,021.73	\$490,014.49	\$490,014.49	\$2,450,072.43

CLAVE UR: 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$3,371,330.65	\$3,885,243.49	\$1,165,573.05	\$1,165,573.05	\$777,048.70	\$777,048.70	\$7,256,574.14
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$3,371,330.65	\$3,885,243.49	\$1,165,573.05	\$1,165,573.05	\$777,048.70	\$777,048.70	\$7,256,574.14

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	36570.0	\$171,879.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	91185.0	\$118,540.50
	TOTAL					\$290,419.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	10863.3	\$184,676.04
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	2267.95	\$215,455.38
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra de vidrio	\$150.00	68.4	\$10,260.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	102.6	\$10,260.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	102.6	\$10,260.00
	TOTAL					\$430,911.42
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	226.0	\$707,771.35
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	microalbuminuria	\$17.00	10863.3	\$184,676.10
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	verificadores patron/esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	plicómetros	\$100.00	102.6	\$10,260.00
	TOTAL					\$916,707.45
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	657000.0	\$3,587,220.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	551000.0	\$5,399,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	564000.0	\$53,692,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	1281600.0	\$59,389,344.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso Fideicomiso	INFLUENZA	\$46.34	1967500.0	\$91,173,950.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	830300.0	\$11,507,958.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	178900.0	\$17,782,660.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	1382500.0	\$12,580,750.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	\$116.20	329800.0	\$38,322,760.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	449296.0	\$129,172,600.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	\$1,127,000.00	3.0	\$3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fria para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	\$787,750.00	6.0	\$4,726,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	\$48,676.05	150.0	\$7,301,407.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	\$5,954.00	150.0	\$893,099.78
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	\$575.00	300.0	\$172,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Planta auxiliar de energia eléctrica	\$249,500.00	6.0	\$1,496,999.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de cómputo	\$14,024.25	20.0	\$280,485.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Impresora	\$3,789.25	22.0	\$83,363.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Fuente de poder	\$1,040.75	22.0	\$22,896.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Vehículo con carrocería refrigerada (Termokim)	\$588,584.67	1.0	\$588,584.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Trajes para la protección contra el frío	\$2,625.45	17.0	\$44,632.65
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 9 litros	\$819.95	3578.0	\$2,933,781.10
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Canastilla portavacunas para termo de 9 litros	\$137.42	10000.0	\$1,374,250.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Carrito portatermo de 9 litros	\$540.50	3760.0	\$2,032,280.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Mochila para termo de 9 litros	\$239.08	225.0	\$53,794.12
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termo de 45 litros o más	\$1,381.15	300.0	\$414,345.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipo de calibración de termómetros	\$267.95	3100.0	\$830,645.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetros de vastago para supervisión	\$86.25	5000.0	\$431,250.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Termómetro lineal de bolsillo	\$140.30	5000.0	\$701,500.00
	TOTAL					\$450,373,156.81
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$75.00	166.75	\$12,506.25
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$4,500.00	10.925	\$49,162.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	1 Bolsa Portacelular	\$2,590.00	39.1	\$101,269.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$100.00	201.25	\$20,125.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$25.00	25.852	\$646.30
	TOTAL					\$185,219.29
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$11,869,825.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Prevención primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)		0.0	\$7,200,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	127.0	\$1,281,049.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna que previene la infección por Virus Papiloma Humano	\$345.18	19600.0	\$6,765,528.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Ensayo de Hibridación de Acido Nucleico en Microplaca	\$16,456.00	721.0	\$11,864,776.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	2000.0	\$3,634.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	240.0	\$48,300.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	2000.0	\$4,025.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	3000.0	\$3,381.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	250.0	\$1,868.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	20.0	\$4,483.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	1000.0	\$1,817.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	50.0	\$998.78
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	1800.0	\$9,315.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	18.0	\$662.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	30.0	\$686.55
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	HCII SCREW CAPS/BG/RT COFC, SCREW CAPS 1000/BX Tapa muescada de plástico	\$510.90	10.0	\$5,109.00

			utilizados para sintetizar STM calibradores, controles y muestras			
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	PLT 96W UBOT NS/CS/RT COFC, PLATE 96 WELL U NS 100/CS Microplacas de plástico, se utiliza para el paso de hibridación de la Captura Hybrida @ de ensayo	\$1,375.50	11.0	\$15,130.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	PLT 96W UBOT NS/CS/RT COFC, PLATE 96 WELL U NS 100/CS Tapas de plástico para microplacas sirven para cubrir las placas de hibridación en el agitador, y para cubrir la pila de placas de captura para almacenar	\$2,528.30	14.0	\$35,396.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	SEALING FILM/EA/RT COFC, DURASEAL SEALING FILM Película para sellado "Duraseal" se utiliza para cubrir las muestras que se colocan en la gradilla de plástico durante su desnaturalización	\$1,375.50	5.0	\$6,877.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	RCS DISPOSABLE TIPS/CS/RT, DISPOSABLE TIPS 18SETS/CS Puntas desechables para pipeta de plástico, utilizadas para el proceso de las muestras en el RCS para añadir reactivos a lo largo del procedimiento	\$15,497.30	13.0	\$201,464.90
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	COLL TUBE CAP/CS/RT, COLLECTION TUBE CAP 5000/CS Soporte de cepillo, se utiliza para colocar el cepillo cervical en la toma de muestras del cuello uterino para que no interfiera con el dispositivo	\$15,497.30	24.0	\$371,935.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	REAGENT TROUGHS/BOX/RT, RCS RAGENT TROUGHS 18/BX Recipiente de plástico, se utiliza para mantener los diversos reactivos en la cubierta del RCS	\$917.00	1.0	\$917.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	STM RACK Gradilla de plástico STM rack utilizados para muestras conservadas STM. Vortexer 2 y en el RCS	\$15,706.90	4.0	\$62,827.60
	TOTAL					\$39,760,007.38
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	275824.0	\$1,966,625.12
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	134800.0	\$962,674.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$2,968,734.26
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	25680.0	\$385,200.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	715.0	\$583.80
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	925.0	\$4,347.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	4450.0	\$3,428.72
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	8800.0	\$2,995.52
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	100.0	\$49.45

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	1150.0	\$1,216.70
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	1150.0	\$3,997.98
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	49.0	\$1,098.82
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	49.0	\$1,266.75
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	2650.0	\$16,761.25
	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	3560.0	\$14,329.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturi	\$36.46	30.0	\$1,093.65
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	800.0	\$14,260.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	80.0	\$19,964.00
	TOTAL					\$470,593.14
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	1990050.0	\$1,333,333.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	10264.0	\$444,431.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	16325.0	\$1,032,556.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$43,542.35	2672.0	\$116,345,149.88
	TOTAL					\$119,155,470.83
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG Seguro Médico para una Nueva Generación	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$72,184.42	31.0	\$2,237,717.02
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$336,892.50	2.0	\$673,785.00
	TOTAL					\$2,911,502.02
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$85.00	8.0	\$680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$2.36	1391100.0	\$3,282,996.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$13.53	5005.0	\$67,717.65
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$185.00	49.0	\$9,065.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$85.00	8.0	\$680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$147.00	26.0	\$3,822.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$155.00	38.0	\$5,890.00
	TOTAL					\$3,371,330.65
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	antígeno prostático	\$100.00	1541.0	\$154,100.00
	TOTAL					\$154,100.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la prevención y atención	\$3.08	1200.0	\$3,694.26
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	61.0	\$1,823.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	37.0	\$25,104.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	350.0	\$28,175.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	6500.0	\$3,064.75
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	1100.0	\$3,289.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	6400.0	\$26,348.80
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	2500.0	\$1,811.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	2500.0	\$1,811.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación, Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	1100.0	\$30,208.20
	TOTAL					\$163,501.48
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizados	\$19,058.00	4.0	\$76,232.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$39,366.00	1.0	\$39,366.00
	TOTAL					\$115,598.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	3471.0	\$22,978.02
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	531.0	\$65,652.84
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	1940.0	\$291,853.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	683.0	\$120,686.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	174.0	\$8,473.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1ml	\$1.10	2403.0	\$2,643.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3ml	\$1.10	3204.0	\$3,524.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5ml	\$1.00	3471.0	\$3,471.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10ml	\$1.40	694.0	\$971.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	367.0	\$1,798.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	664.0	\$3,253.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$595.00	870.0	\$517,650.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$160.00	4115.0	\$658,400.00
	TOTAL					\$1,701,356.56
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$124,000.00
	TOTAL					\$124,000.00
	GRAN TOTAL					\$623,096,855.95

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, el resto del contenido del "**CONVENIO PRINCIPAL**" continua vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día 15 de noviembre del año dos mil nueve.

Nota: Los recursos del Ramo 12, incluye presupuesto para el pago del personal siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA FOMPE	VIG	COSTO TOTAL
EDO. DE MÉXICO	M02015	PSICÓLOGO CLÍNICO	74	01/04/2009	6.0	8,299,396
	M02015	PSICÓLOGO CLÍNICO	4	16/04/2009	5.5	411,231
	M02015	PSICÓLOGO CLÍNICO	1	16/04/2009	1.5	28,039
	M02015	PSICÓLOGO CLÍNICO	1	01/05/2009	5.0	93,462
	M02015	PSICÓLOGO CLÍNICO	2	01/06/2009	4.0	149,539
	M02015	PSICÓLOGO CLÍNICO	2	16/06/2009	6.0	224,308

84

9,205,974

POR "LA SECRETARIA"

DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA
 SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
 PROMOCIÓN DE LA SALUD
 (RUBRICA).

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA
 DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
 DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD
 REPRODUCTIVA
 (RUBRICA).

DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO
 SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
 CONTRA LAS ADICCIONES
 (RUBRICA).

DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE
 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE
 ENFERMEDADES
 (RUBRICA).

ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC
 SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA
 LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 (RUBRICA).

DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
 (RUBRICA).

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA
 DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
 SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
 (RUBRICA).

POR "LA ENTIDAD"

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
 SECRETARIO DE FINANZAS
 (RUBRICA).

DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
 SECRETARIO DE SALUD
 (RUBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL
 ESTADO DE MEXICO
 (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

ACTOR: HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

DEMANDADO: SELENE GUADALUPE BARRIOS PARRILLA.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE: 493/2008.
 SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dicto, un auto de fecha primero de junio, audiencia de fecha cinco de mayo y auto de fecha nueve de febrero todos del año en curso, que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a primero de junio del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora y anexos que se acompañan, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide para que tenga lugar el remate en segunda almoneda las diez horas del día seis de julio del año en curso, por así permitirlo la agenda de audiencias de este juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en autos de fechas nueve de febrero del año en curso en relación con diversa diligencia de cinco de mayo del presente año, para los efectos legales conducentes. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día cinco de mayo de dos mil diez.

El Juez acuerda: por hecha la constancia de la Secretaría que antecede y tomando en consideración lo solicitado por la apoderada de la actora y como se pide para que tenga lugar el remate del bien inmueble materia del presente juicio se señalan... por así permitirlo la agenda de audiencia de este juzgado, debiéndose preparar el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha nueve de febrero del año en curso con la rebaja del veinte por ciento de la tasación en términos de lo dispuesto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberá sacarse a remate en la cantidad de \$252,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), para los efectos legales conducentes. Con lo que terminó el presente remate siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos firmando el C. Juez Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, asistido de la Secretaria de Acuerdos quien da fe.

México, Distrito Federal, a nueve de febrero del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en la Vivienda número doscientos uno, lote treinta de la manzana treinta (romano) del tipo urbano de interés mixto (social, progresivo, interés social comercial y de servicios) denominado Geovillas de Terranova respecto de una superficie total que conforman las parcelas ubicadas en el Ejido Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, atento al contenido del documento exhibido como base de la acción. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual

término atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$316.000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan... para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez Competente en Acolman, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

2051.-14 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1196/2003.

EMPLAZAR A CLAUDIA HAYDEE MARTINEZ ESPINOZA.

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil diez, dictado por el Juez Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente 1196/2009, relativo al juicio ordinario civil (guarda y custodia) promovido por ENRIQUE LUJAN PEREZ en contra de CLAUDIA HAYDEE MARTINEZ ESPINOZA y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a CLAUDIA HAYDEE MARTINEZ ESPINOZA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Valle de México, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría del Juzgado citado. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

PRESTACIONES:

"A).- La guarda y custodia provisional y en su momento la guarda y custodia definitiva de mis menores hijos de nombres VANESSA LUJAN MARTINEZ, quien en la actualidad tiene 2 años y 9 meses (sic) de edad, y ENRIQUE LUJAN MARTINEZ, quien en la actualidad tiene 1 año 8 meses de edad. "B).- Como consecuencia de lo anterior la reincorporación con el suscrito de mis menores hijos... "C).- El aseguramiento y pago de una pensión provisional, y en su momento definitiva, de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, única y exclusivamente a favor de mis menores hijos..." "E).- Las medidas de seguridad, seguimiento y psicoterapias necesarias para corregir los actos de violencia familiar generados por la demandada CLAUDIA HAYDEE MARTINEZ ESPINOZA, en contra del suscrito y mis menores hijos. "F).- El pago de gastos y costas judiciales que deriven del presente juicio.

HECHOS:

"1.- A comienzos del mes de agosto de 2006 establecí una relación de noviazgo con la hoy demandada. "2.- La vida que teníamos las partes empezó con dificultades, por que chocaban nuestros caracteres..." "3.- Es el caso que el suscrito realicé un contrato de compraventa con crédito hipotecario.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica. 1913.-4, 15 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1063/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

ENRIQUE MUÑOZ NIETO.

JOSE LUIS GARCIA GALINDO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de ABEL CASTAÑEDA SANCHEZ, quien es actor reconvencionista y demanda en reconvencción a JOSE LUIS GARCIA GALINDO y ENRIQUE MUÑOZ NIETO, la acción reivindicatoria, respecto del inmueble ubicado en lote 01, manzana 35, de la súper manzana 2, fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Avenida Valle de Jucar, al sur: 12.00 metros con lote 2, al oriente: 7.00 metros con calle Valle del Senegal, y al poniente: 7.00 metros con lote 16, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 1577, volumen 1787, libro primero, sección primera, de fecha 17 de noviembre del año 2006, a favor de JOSE LUIS GARCIA GALINDO, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 25 de julio de 1976, se celebró contrato de compraventa entre el señor JOSE NIEVES ARCE CIBRIAN, en su calidad de comprador y el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. actualmente FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), en su calidad de vendedor, designándosele el número de contrato 235-901, respecto del inmueble descrito, ese mismo día se sustituye la solicitud 4397 del número de contrato 235-901 para quedar la solicitud de contrato 4397-BIS del número de contrato 235-901, sustitución que se realizó por la relotificación de la manzana 35 del lote 901, en la que se redujo la superficie de la segunda solicitud, con fecha 06 de junio de 1984, JOSE NIEVES ARCE CIBRIAN en su calidad de cedente y el suscrito ABEL CASTAÑEDA SANCHEZ, representado en ese acto por mi señora madre SANTA SANCHEZ JIMENEZ en mi calidad de cesionario, celebramos cesión de derechos a título oneroso, respecto del inmueble señalado cesión de derechos que se efectúa en presencia de IGNACIO CASTRO PALACIOS encargado de la Gerencia Jurídica del FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), misma persona que autorizó dicha cesión, dirigiendo dicha cesión al LICENCIADO ANTONIO MALUFF GALLARDO, Notario Público Número 4 de Tlalnepantla, Estado de México, aclarando que un día antes cubrí los derechos de la cesión mencionada y trámites notariales correspondientes. Es el caso que desde el día 06 de junio de 1984, fecha en que se celebró la cesión de derechos he tenido en compañía de mi señora madre SANTA SANCHEZ JIMENEZ, la posesión física, real material y jurídica del inmueble en cuestión, asimismo desde la fecha de la posesión junto con mi señora madre nos hemos hecho cargo del pago del impuesto predial, mismo que se ha hecho a nombre de mi cedente, así como el pago de agua, así como desde esa fecha el cedente nos hizo entrega de todos y cada uno de los documentos que amparan la propiedad del referido inmueble. En fecha 07 de noviembre del 2006, el suscrito contrate un albañil de nombre MANUEL NAVARRO ALCANTARA, para que me hiciera una barda, dos locales y me pusiera cimientos a mi propiedad y es el caso que el

día catorce del mismo mes y año, siendo aproximadamente las diez horas con treinta minutos, me encontraba en mi fuente laboral cuando recibí una llamada del albañil quien me informó que habían entrado a mi terreno unas personas con un camión y una excavadora en el momento en que trabajaba y que habían sacado la tierra y habían dañado la construcción de la cimentación, por lo que el suscrito llamé a mi madre para avisarle que estaban unas personas en el terreno y que se ostentaban como dueños, por lo que le pedí que llevara los papeles al terreno, por lo que mi señora madre llevó los documentos que me ostentaban como dueño, entrevistándose con un sujeto de quien en esos momentos desconocía su nombre, pero que ahora sabemos que se trata de JOSE LUIS GARCIA GALINDO mismo quien se ostento como propietario de mi terreno y pretendía en esos momentos tomar posesión del mismo, misma persona que dio órdenes de construir en mi inmueble, dañando con sus máquinas mi construcción, por lo que el suscrito llegué a mi terreno, para hablar con dicha persona misma que se negaron a dejar de trabajar en mi inmueble, por lo que se acerco una patrulla misma que nos invitó al suscrito y al hoy demandado reconvenicional y actor en el principal JOSE LUIS GARCIA GALINDO a iniciar la averiguación correspondiente, misma que realice en esa misma fecha por el delito de daño en los bienes. Por lo que el demandado reconvenicional y actor en el principal inicio la averiguación previa por el delito de despojo en contra del suscrito, por lo que el Agente del Ministerio Público de manera indebida y desafortunada ejerció acción penal en contra del suscrito, a lo que el Juez Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien por constancias que integraban la averiguación previa resolvió en fecha 01 de agosto del 2007, negar la orden de aprehensión en contra del suscrito, en virtud de que llegó a la certeza de que el supuesto ofendido y hoy actor en el principal JOSE LUIS GARCIA GALINDO, no acreditó haber tenido la posesión del inmueble indicado, siendo por el contrario que el suscrito ABEL CASTAÑEDA SANCHEZ, si acredite con todos y cada uno de los documentos que exhibí ante el Ministerio Público, la posesión y propiedad del inmueble materia del presente juicio. Inconforme con tal resolución el Ministerio Público interpuso recurso de apelación en contra de la orden de aprehensión negada, por lo que la cuarta sala unitaria penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, al analizar los agravios expuesto por el Ministerio Público, resolvió confirmar la resolución emitida por el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, México, el hoy actor en el principal y demandado en la reconvencción JOSE LUIS GARCIA GALINDO, se ostenta como propietario de mi terreno en base a copias certificadas de la sentencia de juicio ordinario civil de usucapión tramitado ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, México, bajo el número 447/2202 mismo juicio concluido que esta afectado de nulidad absoluta por constituir actos jurídicos ejecutados en contra del tenor de las leyes prohibitivas y de interés público, ya que fue sustanciado con dolo sin que el hoy actor en el principal y demandado reconvenicional, tenga derecho alguno a usucapir el terreno de mi propiedad ya que nunca ha detentado la posesión del inmueble, ya que la posesión siempre el suscrito la he detentado en compañía de mi señora madre. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado reconvencionista ENRIQUE MUÑOZ NIETO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve, se emplaza a ENRIQUE MUÑOZ NIETO, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecinueve de enero del dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

664-A1.-4, 15 y 24 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

ADRIANA PATRICIA VILCHIS BERBER y RAFAEL VLADIMIR LOPEZ GONZALEZ.

En el expediente número 509/2009, Primera Secretaría, RAFAEL NEGRETE LONGORIA, en calidad de representante legal de la persona moral ARRENDADORA ARAGON, S.A. DE C.V., ha promovido juicio ordinario civil, rescisión de contrato, en atención a lo ordenado en proveído de uno de marzo del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.161 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el emplazamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

a).- La rescisión del contrato de arrendamiento, b).- La posesión del inmueble ubicado en Palma Criolla número 12, torre 4, departamento 404, colonia San Fernando la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, c).- El pago de meses vencidos a partir del mes de junio a la fecha, así como mensualidades que se sigan venciendo a partir de la presentación de la demanda hasta el vencimiento del contrato, d).- El pago del 10% por concepto de intereses moratorios, e).- El pago de mantenimiento y vigilancia de los meses adeudados y hasta la terminación del contrato, f).- Aplicar el depósito en garantía de los meses no pagados hasta donde alcance, g).- El pago de gastos y costas del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en un periódico Nacional y en el boletín judicial, a los ocho días de abril de dos mil diez, en Huixquilucan, Estado de México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

664-A1.-4, 15 y 24 junio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALMA CHIMAL PACHECO, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos DESIREE y ERICK de apellidos CORONA CHIMAL, bajo el expediente número 655/09, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, guarda y custodia, pensión alimenticia en contra de ALFREDO ALEJANDRO CORONA RAMOS y demandando las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el hoy demandado con fundamento en lo establecido por las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México. b).- La guarda y custodia definitiva de mis menores hijos DESIREE y ERICK de apellidos CORONA CHIMAL, d).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia bastante y suficiente para mis menores hijos, e).- El pago de gastos y costas. Manifestando en sus hechos en lo

sustancial que: En fecha trece de abril del año mil novecientos noventa y nueve, contrahe matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el C. ALFREDO ALEJANDRO CORONA RAMOS, procreando dos hijos de nombres DESIREE y ERICK de apellidos CORONA CHIMAL, los últimos hechos notorios sucedieron el día en que decidió irse a trabajar a los Estados Unidos del Norte esto en el mes de julio del año dos mil dos, y mandaba un poco de dinero el cual era insuficiente razón por la cual se puso a trabajar y en el mes de diciembre regreso y había cambiado completamente su forma de ser, y en fecha catorce de agosto de dos mil cuatro y después de una discusión tomó sus papeles y ropa para salir de la casa diciendo pestes y a partir del catorce de agosto de dos mil cuatro, en que el demandado se marchó, no ha proporcionado cantidad alguna por concepto de alimentos para mis hijos y mucho menos conozco su domicilio o paradero.

Haciendo saber al demandado ALFREDO ALEJANDRO CORONA RAMOS, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

664-A1.-4, 15 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA TERESA COLMENERO DE VAZQUEZ y RICARDO VAZQUEZ RAYA.

JOSE MARTIN MARQUEZ GONZALEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, usucapión tramitado bajo el expediente 143/10, en este juzgado demanda a MARIA TERESA COLMENERO DE VAZQUEZ y RICARDO VAZQUEZ RAYA, las siguientes prestaciones: la usucapión del lote de terreno número 3, manzana 12 número oficial 286, de la calle Abelardo Rodríguez, de la Colonia General José Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 2; al sur: 21.50 metros con lote 4; al oriente: 10.00 metros con calle Abelardo actualmente Abelardo Rodríguez; al poniente: 10.00 metros con lote 22. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 7 de febrero del año 2003, celebre contrato privado de compra venta con los señores CARLOS ALBERTO RIVERA GONZALEZ y MARIA DEL ROCIO TERESA CASTAÑON RAMIREZ, respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores, que hace más de seis años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

439-B1.-4, 15 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

"ILUSION COMERCIAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y JOSE MARTIN SALINAS ORDAZ.

SILVIA PEREZ OLIVO, ha promovido bajo el número de expediente 985/2009, Juicio Ordinario Civil, usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A) La usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote once (11), resultante de la subdivisión del lote de terreno 1 (uno) M, proveniente de la subdivisión del terreno denominado lote Tonanitla, actualmente marcado con el número ciento setenta (170), de la calle Isla, (actualmente Istmo), municipio de Tuititlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al sureste: 21.50 metros, con dominio número 10, al suroeste: 49.92 metros con Avenida Istmo; al noreste: 45.05 metros con condominio 10, con una superficie: 484.291 metros cuadrados; B) Como consecuencia, la inscripción de la sentencia definitiva del citado lote de terreno a su favor como única propietaria; y C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; basándose en los hechos que a continuación se sintetizan: Que el mencionado inmueble lo adquirió con fecha once (11) de diciembre de dos mil dos (2002), celebrando contrato privado de compraventa con el señor JOSE MARTIN SALINAS ORDAZ, entregándole éste la posesión material y jurídica del precitado inmueble, comprometiéndose a entregarle la escritura pública de compraventa, lo que no ha sido posible hasta la fecha; dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta ciudad, bajo la partida 651, volumen 441, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres (03) de julio del año dos mil (2000), y se encuentra inscrito a favor de la demandada ILUSION COMERCIAL, S.A. DE C.V., desde la fecha en que adquirió dicho inmueble ha venido poseyéndolo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y en concepto de dueño, considerando que reúne los requisitos que se derivan de los artículos 910, 911, y 912 del Código anterior Civil para el Estado de México... Haciéndoseles saber que deberán apersonarse a juicio por sí o a través de Apoderado o Gestor que legalmente los represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el Periódico Oficial Diario de Amanecer de México y/u Ocho Columnas, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

440-B1.-4, 15 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FRACCIONAMIENTOS y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

JULIO CESAR ARAUJO CARRILLO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 1099/09, demanda de FRACCIONAMIENTOS y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A. y JOSEFINA ORTIZ CEDILLO, a).- La prescripción positiva (usucapión) a su favor respecto del lote número 31, manzana 68, colonia Reforma, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 140.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 32; al sur: 17.50 metros con lote 30; al oriente: 8.00 metros con lote 4; al poniente: 8.00 metros con Avenida Floresta, b).- Los gastos y costas que se generen con motivo del juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Que desde el 22 de noviembre de 1999, tiene la posesión del inmueble descrito, en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 383, volumen 4°, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de noviembre de 1965, a favor de FRACCIONAMIENTOS y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., que la causa generadora de su posesión se debe a la compraventa privada que celebró con la señora JOSEFINA ORTIZ CEDILLO, por la cantidad de \$200,000.00, celebrada el 22 de noviembre de 1999, entregándole en esa fecha la posesión del inmueble en forma real, virtual, material y jurídica, ostentándose desde ese momento como legítimo propietario del citado inmueble, en virtud de que considera que ha reunido los requisitos que establecen los artículos 910, 911, 912 fracción I y 932 del Código Civil Abrogado, promueve en esta vía para que se le declare propietario mediante sentencia definitiva que se inscriba en los Libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y le sirva como título de propiedad. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

441-B1.-4, 15 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

SERGIO LUNA RAMIREZ.

En el expediente 566/2009, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por ANTONIO BERNAL MARTINEZ, en contra de SERGIO LUNA RAMIREZ, el Juez determinó emplazarlo por edictos, haciéndole saber los actos que se le reclaman en las siguientes prestaciones: 1).- La declaración Judicial de que ha operado a

favor del actor la prescripción positiva (usucapión), del inmueble ubicado en la Manzana 254, Lote 46, Zona 04, del Ejido de Ayotla, Municipio de Chalco. (hoy Valle de Chalco Solidaridad), Estado de México, y que tiene las medidas y colindancias siguientes: noreste: 19.00 metros con lote 47, sureste: 10.00 metros con lote 07, suroeste: 19.00 metros con lote 45, noroeste: 10.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos. Con superficie total de: 190.00 metros cuadrados. 2.- Pago de gastos y costas que origine este juicio. HECHOS. A.- En fecha 14 de agosto de 1990, celebró la actora convenio de compraventa con la demandada por la cantidad de 12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS), respecto del inmueble antes identificado, con lo cual pretende acreditar la causa generadora de la posesión. B.- El inmueble tiene las medidas y colindancias ya descritas con anterioridad y superficie total ya indicada, acreditándose con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Oficina Registral de Chalco, Estado de México. C.- Los antecedentes registrales del inmueble indicado en este juicio son: Partida número 203, Volumen 101, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de Abril de 1990, inscrito a favor de la demandada SERGIO LUNA RAMIREZ, como se acredita con el certificado de inscripción ya indicado D.- A partir de la fecha en que la actora adquirió el inmueble la ha poseído en concepto de propietario, toda vez que cuando las partes celebraron la compraventa, la demandada hizo entrega de las escrituras públicas del inmueble a la demandante quien tiene la posesión del mismo en calidad de propietario y la gente que le rodea sabe y le consta esto, además de realizar actos de propietario, como pagar impuestos correspondientes, como lo acredita con los recibos correspondientes de pago de agua potable e impuesto predial, todos los recibos del municipio de Valle de Chalco Solidaridad y del Municipio de Chalco, dado que el Municipio de Valle de Chalco existe jurídicamente a partir de 1994. E.- La posesión que pretende usucapir la actora ha sido pacífica desde la fecha que lo adquirió ya que jamás ha sido privado de la posesión ni se ha interrumpido la misma, ni se le ha demandado por la posesión que disfruta, constándole esto a testigos que en su momento ofrecerá como prueba. F.- Posesión que ha sido continua desde la fecha en que se adquirió hasta la actualidad, ya que a partir de dicha fecha no ha sido despojada o interrumpida por ningún medio, constándole a testigos que oportunamente ofrecerá. G.- Posesión que ha sido pública desde la fecha en que la demandante lo adquiere a la actualidad, ya que es conocida por todas las personas que en su momento oportuno ofrecerá como medio de prueba. H.- La actora ignora el domicilio actual de la demandada, e indica que ha estado en posesión continua, pacífica, pública, de buena fe, a título de propiedad del inmueble que pretende usucapir, por lo cual ejercita esta demanda para que se haga declaración judicial de que por prescripción positiva se ha convertido la parte actora en propietario del inmueble materia de la presente.

SE EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A SERGIO LUNA RAMIREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo que hago saber por medio de la presente copia fiel de su original misma que se fijó en la puerta de este juzgado a las nueve horas del día catorce de diciembre del año dos mil nueve, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México.-Tercer Secretario Judicial, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

442-B1.-4, 15 y 24 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 511/2009.

C. PEDRO SANCHEZ PACHECO.

En el expediente número 511/2009, JOSE JESUS CEDILLO VALVERDE, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, juicio plenario de posesión, demandando en contra de PEDRO SANCHEZ PACHECO que se declare por sentencia judicial, que el hoy promovente, tiene mejor derecho para poseer el inmueble ubicado en predio número 2, denominado Acuitlapilco, ubicado en la calle Cuauhtémoc, manzana uno, colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y demás prestaciones. Ignorándose el domicilio y paradero del demandado PEDRO SANCHEZ PACHECO a quien se les emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, la Secretaria deberá fijar una copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surtan sus efectos la última publicación comparezca el demandado a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, expidiendo a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

476-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 289/02.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANA, en contra de GARCIA TORRES MAURICIO y ALEIDA CHAVEZ WHITE, el C. Juez dictó un auto de fecha 18 de mayo del año en curso, donde se manda sacar en pública subasta en tercera almoneda, respecto de la vivienda ubicada en el conjunto 168, núcleo 3, casa 11, unidad Infonavit Norte, Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, y para tal efecto se señalan las doce horas del seis de julio del año dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos y que arroja la cantidad de \$450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y en los sitios de costumbre de la entidad del domicilio del inmueble.-México, D.F., a 25 de mayo del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

2033.-14 y 24 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1457/08.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MEJIA MARTINEZ VICTOR MANUEL, expediente 1457/2008, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto en audiencia de dieciocho de mayo del dos mil diez que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del seis de julio del dos mil diez, respecto del inmueble ubicado en el lote del terreno marcado con el número cinco de la manzana ciento cinco "A", de la segunda sección del fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza hoy ciudad López Mateos, distrito de Tlalneantla, Estado de México, y la casa habitación en el construida señalada con el número 6 de la calle de Castillo Glasgow, sirviendo como base para el remate la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100, que resultó de la rebaja del veinte por ciento del precio que se fija para el remate en la primera almoneda, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, conforme a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrase atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, con residencia en Tlalneantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios que se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito. Con lo que concluye la presente audiencia siendo las once horas del día de su fecha y firma los que en ella intervinieron en unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos mismo que autoriza y da fe, expediente 1457/2008.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.
704-A1.-14 y 24 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha seis de mayo del año en curso, dictado en los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de AVILEZ ISLAS VICTOR y MARTHA YOLANDA BELMONT PEREZ, expediente número 105/2007, se ordena sacar a remate en segunda y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía, propiedad de los demandados AVILEZ ISLAS VICTOR y MARTHA YOLANDA BELMONT PEREZ, consistente en el departamento número 402 cuatrocientos dos, del edificio o módulo "A", marcado con el número oficial once, de la Avenida Miguel Hidalgo, construido sobre el lote seis, de la manzana setecientos cuarenta y tres, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Cerros, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que

obran en los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta como base de remate después de la rebaja del 20% de la tasación a la base que sirvió en primera almoneda, señalándose para tales efectos once horas del día seis de julio de año en curso, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada para que concurren como postores.

México, Distrito Federal, a 3 de junio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

704-A1.-14 y 24 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LEOBARDO JAVIER VALENCIA LOZADA y ROSA MARIA AGUIRRE NUÑEZ DE VALENCIA, expediente 826/04, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó dos autos de fechas veinticinco de mayo y dieciséis de febrero ambos del año dos mil diez, que en lo conducente dicen:

"... como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en la casa número 19, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en Avenida Francisco I. Madero sin número oficial construido en la fracción I, de las que se subdividió el predio marcado con el número 60, de la Avenida Madero, formado por los terrenos denominados "El Calvario", "El Zapote" y "La Calalpeña", en el municipio de San Cristóbal Ecatepec, distrito judicial de Tlalneantla, Estado de México, el cual actualmente se ubica en Avenida Francisco I. Madero número 60-A, vivienda número 19, colonia Residencial San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día seis de julio del año en curso, por lo cual convóquese postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Universal", y en los estrados de este juzgado, haciendo el conocimiento al público interesado que el inmueble a subastarse tiene una precio por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, igualmente para poder participar en la mencionada diligencia, deberán consignar en el local de este juzgado mediante la exhibición de billete de depósito respectivo el diez por ciento de dicha suma... Ahora bien, toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones respectivas, en los sitios de costumbre, como lo puede ser los estrados del juzgado, la Receptoría de Rentas o Secretarías de Finanzas del lugar y en un periódico de circulación amplia y conocida, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento con el presente auto... Notifíquese..."

El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

704-A1.-14 y 24 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FORTINO RUIZ GARCIA y GABRIELA LOPEZ MORALES DE RUIZ, expediente número 761/2001, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 2, del edificio en condominio marcado con el número oficial 184-302, lotes 47 y 48, manzana 904, de la calle Anastacio Bustamante (también conocida como Anastacio Bustamantes), ubicado en la Tercera Unidad José María Morelos y Pavón (también conocida comercialmente como "Prados de Ecatepec"), municipio de Tultitlán, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico *El Milenio Diario*, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 31 de mayo de dos mil diez.-
Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-
Rúbrica.

704-A1.-14 y 24 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 910/2007.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VELAZQUEZ ROGEL SILVIA GABRIELA, Expediente Número 910/2007, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día seis de julio del año dos mil diez, por así permitirlo la agenda del juzgado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el terreno denominado La Loma, ubicado en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5,718,700.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de avisos de este H. Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en los del periódico "Rumbo de México". Atentamente.-México, D.F., a 1º de junio del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

2050.-14 y 24 junio.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 545/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R., en contra de HERNANDEZ SANCHEZ SILVIA y OTRO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y publica subasta del bien hipotecado, respecto de la casa habitación de interés social identificada con la letra "A" del lote 49 cuarenta y nueve, de la manzana 23 veintitrés, ubicada en la calle de Circuito Real de Durando, en el fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 2 de junio del 2010.-
La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-
Rúbrica.

704-A1.-14 y 24 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1309/2008.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GUADALUPE LABASTIDA LAZCANO, expediente 1309/2008 Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda, el inmueble hipotecado consistente en la vivienda marcada con el número 3, tipo habitacional social progresivo, del lote 3 de la manzana 3 del condominio ubicado en camino a San Juan Teotihuacan sin número en el municipio de Tecámac, Estado de México, denominado Conjunto Rancho la Capilla, en la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día seis de julio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

Para su publicación lugares públicos de costumbre en Tecámac, Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 4 de junio del 2010.-
El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

704-A1.-14 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) MARTINIANO FLORES FLORES y RAYMUNDO PALMA BECERRIL, en el expediente número 394/2009 relativo al juicio ordinario civil, que promueve EVELIA CASTAÑEDA CASTAÑEDA demandando COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) y MARTINIANO FLORES FLORES el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a MARTINIANO FLORES FLORES y RAYMUNDO PALMA BECERRIL por medio de edictos, demandándoles las siguientes prestaciones: A) La derogación de que se ha consumado a mi favor la usucapión o prescripción positiva o adquisitiva, y por ende me he convertido del bien inmueble ubicado en lote 16, manzana 422, zona 2, Ex Ejido de San Felipe Tlamimilolpan, (calle Sóstenes Rocha), colonia Santa María de las Rosas, perteneciente al municipio de Toluca, México; predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.90 metros con restricción estatal; al sur: 9.97 metros con la calle Sostenes Rocha; al oriente: 10.00 metros con lote número 15 (Guadalupe González); al poniente: 7.48 metros con lote número 17 (Ladislau Estrada), con una superficie de 87 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito a la Oficina Registral de Toluca México, dependiente del Instituto de la Función Registral con los siguientes datos: partida 234, volumen 269, libro 1 primero, sección primera de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a fojas 33 vuelta, a favor de la Comisión para Regularización de la Tenencia de la Tierra, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido en Toluca, México, a los ocho días de junio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2067.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROSA ELIA REBOLLAR REYES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintidós de abril y diez de marzo, ambas del año dos mil diez, en el expediente 1243/2009, que se tramita en este juzgado, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovida por ABRAHAM MARTINEZ SANCHEZ, en contra de ROSA ELIA REBOLLAR REYES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ROSA ELIA REBOLLAR REYES, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese

una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda: 1.-El actor refiere que el 03/junio/1991 celebró matrimonio civil con la demandada. 2.- De dicho matrimonio procrearon seis hijos de nombres VERONICA, ADRIANA, NANCY IRAIS, ABRAHAM, JAIME y LIZBET de apellidos MARTINEZ REBOLLAR. 3.- El actor refiere que su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Privada de Luis Donaldo Colosio número dos, en el Ejido de San Lorenzo Cuahutenco, municipio de Zinacantepec, Estado de México. 4.- ABRAHAM MARTINEZ SANCHEZ refiere que los primeros años de su matrimonio transcurrieron tranquilos pero conforme fue creciendo la familia los problemas fueron aumentando, tuvieron la necesidad de venirse a esta entidad y los problemas fueron mayores ya que el trabajaba de empleado con una empresa constructora, y los gastos eran a veces mayores que su salario. Eso era motivo de discusiones con la demandada recibía insultos verbales como son eres un inútil, un bueno para nada, un mediocre, yo al contrario, solo le decía que buscara un trabajo para ayudarnos, en lo económico, ella se escudaba diciendo que trabaja mucho en los quehaceres domésticos y decía que era muy poco dinero lo que pagaban a los obreros que no tiene profesión. En septiembre del 2006 refiere el actor que se fue a Estados Unidos y en diciembre del 2007 se vino de los Estados Unidos llegando a su domicilio en la calle Privada de Luis Donaldo Colosio número dos, en el Ejido de San Lorenzo Cuahutenco, municipio de Zinacantepec, Estado de México y posteriormente el día 5 de abril del 2008 la demandada se fue de su domicilio llevándose a 4 de sus hijos LIZBET, JAIME, ABRAHAM y NANCY aprovechándose que el actor se había ido a la ciudad de Morelia a el cumpleaños de una de sus sobrinas y lo acompañaron su hijas ADRIANA y VERONICA y cuando regresaron se percataron que no estaban, preguntando a los vecinos de nombres JUAN ANTONIO ESQUIVEL y ARMANDO BASTIDA BASTIDA, quienes les dijeron que los vieron salir con pequeñas maletas como que iban de viaje, días después la demandada se comunicó por teléfono con sus hijas en la casa de una vecina de nombre ADELALDA y les dijo que también se las iba a llevar con ella, pero no saben donde se encuentran que las buscaron con sus familiares quienes tienen sus casas en la comunidad de Las Parotas del terreno en Tuzantla, Michoacán, con quienes solía refugiarse al haber algún problema entre ambos y no la encontraron y no se ha vuelto a comunicar con sus hijas y hasta la fecha no saben nada de ellos. Por lo que el actor por cuestiones personales y por problemas con la demandada, de común acuerdo vía telefónica el pasado 06 de abril de 2008 le dijo al actor que tramitaran su divorcio, porque ya no regresaría a vivir con ellos y por eso decidió demandar el divorcio necesario, toda vez que ya no cumplen con los fines del matrimonio y que no viven juntos desde hace más de un año y mucho menos desde julio de 2006, tienen vida en común, por lo que acude a este juzgado a efecto de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une. Por otra parte se le hace saber a la demandada ROSA ELIA REBOLLAR REYES que el actor le reclama las siguientes presentaciones: La disolución del vínculo matrimonial que existe entre el actor y la C. ROSA ELIA REBOLLAR REYES, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

2068.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INES MURILLO DE SUAREZ.

Por este conducto se le hace saber que VICTOR HUGO MARTINEZ LOZANO, le demanda en el expediente número 311/2010, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 26, manzana 194, colonia Aurora en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Rancho Grande, al sur: 17.00 metros con lote 27, al oriente: 09.00 metros con calle Clavelero, al poniente: 09.00 metros con lote 1; basándose en los siguientes hechos:

I.- La parte actora manifiesta que la causa generadora de su posesión que detenta respecto del inmueble ya mencionado, lo fue un contrato privado de compraventa que celebró con MARTINEZ CICILIANO JORGE, en fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno, por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dándole inmediata posesión del referido inmueble como dice acreditarlo con la documental privada misma que agrega al presentar la demanda como documento base de su acción. II.- Como se acredita con la certificación existente al reverso de la solicitud del certificado de inscripción expedido por la C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito bajo la partida 418, volumen 52, libro primero, sección primera, de fecha 3 de mayo de mil novecientos setenta y cinco, a favor de la demandada MURILLO DE SUAREZ INES. III.- El inmueble materia del presente juicio se identifica por constar con las medidas, colindancias y superficie total, que se han mencionado en el presente edicto, IV.- De igual manera, la parte actora manifiesta que la posesión que ha venido detentado respecto del inmueble materia del presente juicio desde el cuatro de septiembre de dos mil uno, lo ha sido de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario, esto es desde hace más de cinco años a la fecha, motivo por el cual dice ha construido dentro del mismo su casa habitación la cual ocupa en compañía de su familia, V.- La parte actora considera satisfacer todos y cada uno de los requisitos que nuestra legislación establece para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva, es el motivo por el cual acude a este Tribunal a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare como único y legítimo propietario del lote materia del presente juicio, por haberse operado a su favor la prescripción positiva o usucapión.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los

cuatro días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

477-B1.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A BENITO ESPINOSA MANJARRES SE LES HACE SABER QUE:

En el expediente número 433/2008 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por el señor FELIPE EPIFANIO ESPINOSA REYES en contra de BENITO ESPINOSA MANJARRES en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintiocho de mayo del dos mil diez, el Juez ordenó emplazar por edictos a BENITO ESPINOSA MANJARRES, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que FELIPE EPIFANIO ESPINOSA REYES, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) Del C. BENITO ESPINOSA, le demandando, la prescripción adquisitiva de la propiedad (usucapión), respecto del bien inmueble ubicado en la calle domicilio conocido Barrio de San Francisco perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias de que consta el citado inmueble, son las siguientes: al norte: 95.30 metros con María Espinosa; al sur: 99.45 metros con herederos de Rafael Baeza; al oriente: 107.62 metros con herederos de Rafael Baeza; al poniente: 107.62 metros con Eduardo Serrano, el cual se encuentra inscrito en el libro primero, sección quinta, de títulos traslativos de dominio de los años 1950 196, bajo el asiento número 110, fojas 42 de fecha quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Que a la fecha se encuentra a nombre de BENITO ESPINOSA y en su lugar se inscriba la resolución que declare que el suscrito FELIPE EPIFANIO ESPINOSA REYES, me he convertido en legítimo propietario. B) Como consecuencia de la prescripción adquisitiva de la propiedad se demanda al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, la tildación y cancelación del asiento registral número 110, libro primero, sección quinta de títulos traslativos de dominio de los años 1950 196 bajo el asiento número 110, fojas 42, de fecha quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Que a la fecha se encuentra a nombre de BENITO ESPINOSA, y en su lugar se inscriba la resolución que declare que el suscrito FELIPE EPIFANIO ESPINOZA REYES, me he convertido en legítimo propietario. C) Para el caso de así proceder y/o exista oposición por alguna de las partes, se reclama el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese juzgado, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el tres de junio de dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

2066.-15, 24 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 714/10.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUANA DIAZ RUIZ, por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, del predio sin denominación especial ubicado en la población de San Rafael, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con superficie de 225.00 m² (doscientos veinticinco metros cuadrados), mide y linda: norte: 08.80 metros con calle, sur: 13.95 metros con deportivo, sur: 04.00 metros con Samuel Rojas Vázquez, oriente: 15.40 metros con calle, poniente: 14.25 metros con 14.25 con Fábrica de papel, al poniente: 9.83 metros con deportivo.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2163.-21 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 281/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por LORENA FLORES TAPIA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación del presente edicto, derivado de dichas diligencias relacionadas con el terreno ubicado en calle Fidel Negrete sin número, San Buenaventura, Toluca, éste predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.55 metros con Fraccionamiento Azaleas; al sur: 56.55 metros con Rocío Arely Flores Tapia; al oriente: 37.98 metros con Carlos Alejandro Flores Tapia; y al poniente: 37.98 metros con calle Fidel Negrete, con una superficie aproximada de 2,122.05 metros cuadrados, por lo que háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, para recibir la información de dominio correspondiente, lo anterior con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Toluca, Estado de México, 09 de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2141.-21 y 24 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 282/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ROCIO ARELY FLORES TAPIA, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Fidel Negrete sin número, del poblado de San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, Estado de México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.55 metros con Lorena Flores Tapia; al sur: 57.54 metros con Jesús Gabriel Flores Tapia; al oriente: 37.98 metros con Arturo Flores Tapia; y al poniente: 37.98 metros calle Fidel Negrete, con una superficie aproximada de 2,147.22 metros cuadrados. Haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2142.-21 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

JOSEFINA ZERMEÑO ALCALA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, registrado con el número 712/2010, respecto a un inmueble denominado "Tlachaloya", ubicado en Avenida Prolongación San Bartolo, Rancho Dinamita, en perímetro de las Tierras de Tenango del Aire y Temamatla, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de treinta y un hectáreas, cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, cincuenta centímetros, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en línea quebrada y varias medidas 796.95 metros colinda con Josefina Zermeño Alcalá y David Jiménez Contreras; al sur: en línea quebrada y en varias medidas 802.40 metros colinda con tierras propiedad Rancho Aculco y Ejido de Temamatla; oriente: en línea quebrada y en varias medidas 846.15 metros colinda con tierras propiedad de Rancho Aculco; poniente: en línea quebrada y en varias medidas 794.85 metros colinda con las tierras del Ejido de Temamatla y con Josefina Zermeño Alcalá.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los quince de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

494-B1.-21 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 304/10, instaurado por ARTURO FLORES TAPIA, por su propio derecho, promueve procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto de un inmueble ubicado en Avenida Profesora María del Refugio Alejandro Tarello sin número, del poblado de San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, Estado de México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 89.45 metros con Carlos Alejandro Flores Tapia; al sur: 68.45 metros con Carlos Alejandro Flores Tapia; al oriente: 42.62 metros con Avenida Profa. María del Refugio Alejandro Tarello; al poniente: 37.98 metros con Rocío Arely Flores Tapia, con una superficie aproximada de 2,987.96 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, México, a dieciséis de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

2140.-21 y 24 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 577/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por FRANCISCO FELIPE HERNANDEZ REYES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio y Distrito de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 73.00 metros y colinda con camino vecinal; al sur; 6.5 metros y colinda con Lucio Hernández Castillo, al oriente: 116.00 metros y colinda con carretera; al poniente: 120.00 metros y colinda con María Félix García García, con una superficie aproximada de: 4,690.50 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se lo vendió FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ, por medio de contrato de compra venta; procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad.-Se expiden a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2138.-21 y 24 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

MARIA LUISA MORENO VALLE, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 472/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hermenegildo Galeana número 314, en la ciudad de Santiago Tianguistenco, municipio de Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

1.- En fecha 02 de abril del año 2002, adquirí del señor SERGIO MORENO ROMERO, mediante contrato privado de compraventa, un inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Hermenegildo Galeana, número 314, en la ciudad de Santiago Tianguistenco, municipio de Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.20 m con Avenida Hermenegildo Galeana; al sur: 12.20 m con Eva María Guerrero Anzar; al oriente: 45.00 m con Eva María Guerrero Anzar; al poniente: 45.00 m con Jorge Alberto Morales Vélez, con una superficie de 549.00 metros cuadrados. 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a usted que desde la fecha en que celebre el contrato privado de compraventa, he poseído el inmueble descrito en el punto que antecede y mi posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña. 3.- El inmueble antes descrito, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral... 4.- El inmueble antes mencionado, se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y registrado fiscalmente a nombre de la MARIA LUISA MORENO VALLE, en la Tesorería Municipal de Tianguistenco... 6.- El inmueble objeto de las presentes diligencias de información de dominio, es propiedad privada, por lo que no esta sujeto a otro régimen de propiedad...

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los once 11 días del mes de junio del dos mil diez 2010.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2162.-21 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En los autos del expediente número 453/10, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por HERLINDA BERNAL ESQUIVEL, de acuerdo al auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, el Juez de los autos autorizo la expedición de edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otra de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto de un predio que se encuentra ubicado en calle Prolongación de Allende, actualmente camino a Calimaya, sin número, esquina con camino de Las Borregas, Colonia Metztlí, Municipio de Mexicaltzingo, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.85 metros y colinda con camino de Las Borregas, al sur: 00.00 colinda con vértice, al oriente: 56.27 metros y colinda con camino a Calimaya, al poniente: 45.27 metros y colinda con Teófilo Ricardo Morales Baldomero, con una superficie de 721.20 metros cuadrados.-Tenango del Valle, quince de junio del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2139.-21 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 490/2010.
PROMOVIDO POR: JULIA FUERO RAMIREZ.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
(INMATRICULACION JUDICIAL).

JULIA FUERO RAMIREZ, por su propio derecho, promueve un procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial del predio denominado Carranzaco ubicado en Avenida Revolución sin número (actualmente número ochenta y cinco), San Cristóbal Centro, en este municipio, con una superficie de 492.27 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde hace más de nueve años esta en posesión como propietario ininterrumpidamente del predio referido anteriormente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.30 metros colinda con (antes Felipe Catalán) actualmente colinda con Leobardo Ortega Salinas; al sur: 18.30 metros colinda con Avenida Revolución; al oriente: 26.90 metros colinda con Leobardo Reyes Cruz; al poniente: 26.90 metros con predio de su propiedad. Agregando que su posesión deriva de la transmisión que le hizo su madre FELICITAS RAMIREZ DIAZ y que el terreno materia de la presente solicitud se encuentra registrado fiscalmente a su nombre en la Tesorería Municipal y aparece marcado con el número de clave catastral 0941000791000000 (antes 0941000748 00 0000), además de encontrarse al corriente en el pago del agua y en el pago del impuesto predial; aduciendo que el terreno de su propiedad no esta inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio. Agregando que la posesión y sus demás requisitos legales lo acreditara mediante la prueba testimonial de tres testigos idóneos JOSEFINA CERVANTES ARAUJO, RICARDO ORTEGA ARAUJO y MARGARITA CORONA ORTEGA, a quienes se compromete a presentar el día y hora que este Tribunal señale. Aduciendo que de todo lo anterior ha poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para prescribirlo y que por ende se ha convertido en propietaria del mismo.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expiden los presentes a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

2158.-21 y 24 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 364/2010 relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por EPIFANIO MONTIEL BADILLO, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez ordenó se reciba la información correspondiente por medio de edictos respecto de la inmatriculación del terreno y construcción marcadas con el lote diecinueve, de la manzana cuatro, de la Calzada de San Esteban, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente identificado con el número treinta y siete, de la Calzada de San Esteban, colonia Lomas de Sotelo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 165.14 metros cuadrados y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide en 9.90 m con Calzada de San Esteban; al sur: mide en 8.68 m con lote nueve; al oriente: mide en 19.23 m con lote dieciocho; al poniente: mide 16.70 m con el lote diecisiete.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación diaria, los que se expiden a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

728-A1.-18 y 24 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1236/08.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de MARIANA CENTENO RIVERO, expediente 1236/2008, el C Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en: la vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno Uno Tempestad, número oficial diez, lote de terreno número 16, manzana 4, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día seis de julio del año en curso, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$108,300.00 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que será postura legal para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de la Tesorería y en los de este juzgado así como en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D. F., a 10. de junio de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

2049.-14 y 24 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 369/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE MELENDEZ RECILLAS, a través de su endosatario en procuración FABRICIO CAMACHO SANTOS en contra de JORGE CHAVEZ VILLAFANA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, en el presente juicio; por auto de fecha siete de junio del dos mil diez; subasta el bien inmueble ubicado en Calle Oriente Uno, Esquina Pantitlán número 304, colonia Ampliación La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 143.10 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 dieciocho metros con Avenida Pantitlán; al sur: 18.00 dieciocho metros con lote 2 dos; al oriente: 7.90 siete metros noventa centímetros con Calle Oriente 1 uno, al poniente: 8.00 ocho metros con lote 44 cuarenta y cuatro, debiendo anunciarse su venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de circulación diaria en esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de siete días, y para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del día cinco de agosto del dos mil diez. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo sobre el bien embargado en autos la cantidad de \$1'015,000.00 (UN MILLON QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diez.- Lic. Julio César Cedillo Gómez.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.- Rúbrica.

489-B1.- 18, 24 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 518/2010, promovido por PAULA PETRA ALLENDE CUADRA y CLAUDIA GARCIA SANCHEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de una fracción del inmueble denominado "Maxala" que era propiedad de MANUEL MEDINA MARTINEZ, ubicado en el pueblo de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo han venido poseyendo en concepto de propietarias de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietarias, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte uno: 60.50 metros con Lázaro "N", anteriormente el ahora vendedor, al norte dos: 37.90 metros con propiedad del vendedor, al oriente: 111.00 metros con Juan Hernández Hernández, al noroeste uno: 26.50 metros con Gudelia Medina, al noroeste dos: 22.00 metros con Gudelia Medina, al noroeste tres: 20.00 metros con Gudelia Medina, al poniente: 80.20 metros con propiedad del vendedor, al sur: 54.45 metros con carretera San Miguel Atlamajac a Santa Ana Tlachihualpa. Teniéndose una superficie de: 7,875.25 siete mil ochocientos setenta y cinco metros con veinticinco centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en La Prensa, periódico de mayor circulación en este lugar, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-En Otumba, México, a catorce de junio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

2134.-21 y 24 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México, se radicó el expediente 471/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por ENRIQUETA DELGADILLO ORTEGA, respecto del terreno sin denominación, ubicada en la población de Santa María Huexoculco, Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con cerrada de Felipe de Jesús, al sur: 20.00 metros y colinda con Mauro Castillo Hernández; al oriente: 18.60 metros y colinda con Felipe de Jesús Villalpando Hernández; al poniente: 18.60 metros y colinda con calle Nacional, con una superficie total de 372.00 m².

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado: expedido en Chalco, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2132.-21 y 24 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

CARLOS GRIMALDI RAMIREZ.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 637/2010, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, promovido por CARLOS GRIMALDI RAMIREZ, respecto del lote de terreno marcado con el número 5, de la calle 5 de Mayo, de la colonia Centro Tlalmanalco, en el municipio de Tlalmanalco de Velásquez, en el Estado de México, que tiene una superficie total de doscientos noventa metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con propiedad privada; al sur: 10.50 metros con calle 5 de Mayo; al oeste: 28.00 metros con propiedad privada; al poniente: 28.00 metros con propiedad privada.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado. Dado en Amecameca, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

494-B1.-21 y 24 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 800/33/2009, LA C. C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Centro de Salud Barrio de Guadalupe, ubicado en calle 16 de Septiembre No. 6, barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: en una línea de 38.40 m colinda con tienda de Liconsá, al sur: en una línea de 38.40 m colinda con Francisco Camarena, al oriente: en una línea de 29.00 m colinda con calle 16 de Septiembre, al poniente: en una línea de 29.00 m colinda con Antonio Mendoza. Con una superficie aproximada de terreno de 1,113.60 metros y 178.00 metros de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2161.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 7182/25/10, EL C. JUAN VICENTEÑO MATURANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida del Trabajo sin número específico de identificación, pueblo de San Pedro de la Laguna, municipio y distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 11.75 m con Sr. Noé Ramos Delgado; al sur: en 14.32 m con Avenida del Trabajo; al oriente: en 44.50 m con Sr. Lucio Vicenteño Maturano; al poniente: en 44.50 m con Sr. Alfred Javier Adán Zamora. Superficie aproximada de 580.05 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a trece de mayo del año dos mil diez.-La Registradora Interina de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2145.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 8,232/120/2008, LIC. LEOPOLDO MOLINA ZENTENO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Santiaguito Tlalcalcalli", ubicado en calle Barrio del Rosal s/n, de la comunidad de Santiaguito Tlalcalcalli, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.44 m colinda con propiedad del señor Pablo Hernández Valdez, al sur: 19.40 m colinda con calle Barrio del Rosal, al oriente: 25.40 m colinda con Privada del señor Pablo Hernández Valdez, al poniente: 26.20 m colinda con Auditorio de la Comunidad. Superficie aproximada de 526.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de abril del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2161.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 8,233/121/2008, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "San Pedro Abajo, Segunda Sección", ubicado en calle sin nombre s/n, de la comunidad de San Pedro Abajo, Segunda Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.66 m colinda con señor Florentino Bermúdez Angela, al sur: en tres líneas de 3.15 m, 7.18 m y 14.04 m colinda con calle 20 de Noviembre, al oriente: en dos líneas de 6.60 m y 15.29 m colinda con señor Delfino Marcial, al poniente: en dos líneas de 16.91 m y 0.80 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 442.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de abril del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2161.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 8,231/119/2008, LIC. LEOPOLDO MOLINA ZENTENO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud, "San Miguel Almolyan", ubicado a un costado de la carretera Toluca-Zitácuaro Km. 17.5 de la comunidad de San Miguel Almolyan, municipio de Almolya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 35.70 m colinda con propiedad de la señora Maricela Sánchez Ortega y el señor Sergio Castro, al sur: 33.00 m colinda con el señor Juan Manuel Márquez A., al oriente: 33.20 m colinda con camino vecinal, al poniente: 37.00 m colinda con carretera Toluca-Zitácuaro. Superficie aproximada de 1,190.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de abril del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2161.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 15,588/208/2009, LIC. EN A. RAUL MELENDEZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Palizada", ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, de la comunidad de Palizada, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en una línea de 37.80 m con Casa de Maestros, al sur: en dos líneas de 34.85 m con calle sin nombre y 2.00 m con calle Isidro Fabela, al oriente: en una línea de 28.45 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: en dos líneas de 8.85 m y 19.60 m con calle Isidro Fabela. Superficie aproximada de 1,022.69 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de mayo de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2161.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 716/53/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Ahuacatlán", de la comunidad de Ahuacatlán, ubicado en camino sin nombre, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, que mide y linda: al norte: 34.40 m colinda con camino, al sur: 35.00 m colinda con Escuela Secundaria No. 157, al oriente: 37.00 m colinda con Fidel Mendoza, al poniente: 51.00 m colinda con Serafín Osorio y Víctor Martínez. Superficie aproximada de 1,452.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2161.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 718/55/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Santa María Canchesda", ubicado en domicilio conocido de la comunidad de Santa María Canchesda, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, que mide y linda: al norte: 27.80 m colinda con Juan Garduño, al sur: en dos líneas de 59.20 y 15.10 m colinda con Francisco

Chaparro, al oriente: 83.20 m colinda con carretera Temascalcingo-Atzacmulco, al poniente: 78.00 m colinda con familia Chaparro. Superficie aproximada de 3,796.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2161.-21, 24 y 29 junio.

Exp. 717/54/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Centro de Salud "Temascalcingo", ubicado en la Avenida Alfredo del Mazo s/n, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, que mide y linda: al norte: 28.56 m colinda con Javier Martínez, al sur: 29.00 m colinda con Avenida Alfredo del Mazo, al oriente: dos líneas de 5.00 y 23.80 m colinda con Angel Martínez, al poniente: tres líneas de 3.20, 7.00 y 16.00 m colinda con Eloy Becerril. Superficie aproximada de 855.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 5 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2161.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1480/37/2009, C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VAZQUEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Capulhuac", en la calle Niños Héroes, esquina con calle Melchor Ocampo s/n, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 51.35 m colinda con calle Melchor Ocampo, al sur: 52.50 m colinda con Escuela Secundaria "Gabino Barreda", al oriente: 29.85 m colinda con propiedad de la Clínica del ISSEMYM hoy ISSSTE, al poniente: 26.28 m colinda con Avenida Niños Héroes. Superficie aproximada de 1,430.82 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 08 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2161.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 520/5/2010, LIC. RAUL JAIME FLORES RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Ceaps barrio Santa Rosa" de San Simón de Guerrero, ubicado en calle sin nombre, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, que mide y linda: al noroeste: 59.46 m colinda con cancha de Frontón, al sureste: 56.36 m colinda con Plaza de Toros, al noreste: 65.22 m colinda con campo de futbol, al suroeste: 50.45 m colinda con auditorio. Superficie aproximada de 3,317.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Temascaltepec, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador, Lic.
Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2161.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 854/19/2010, MARIA EUGENIA TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la Segunda Cerrada de la calle Vicente Villada No. 23, en la localidad de San José Mezapa II, del municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: en línea quebrada de 1.20 m, 2.27 m y 8.00 m con José Cupertino Torres Bobadilla y Hank Reguero Mousé; al sur: en dos líneas una de 2.38 m con 2ª Cerrada de la calle Vicente Villada y otra de 14.07 m con Jorge Andrade Gómez; al oriente: en dos líneas una de 11.00 m con Jorge Andrade y otra línea quebrada de 3.80 m, 20.60 m y 2.60 m con Hank Guerrero Mousé; al poniente: 41.30 m con Enriqueta Bobadilla Hernández y Roberto Torres Martínez. Superficie de 418.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de mayo de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2160.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 64/17/2010, ELEUTERIO PEREZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texalpa", ubicado en el poblado de Cuautlacingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 75.35 m y linda con José Pérez Sánchez; al sur: en dos líneas la 1ª de 14.00 m y linda con Emilia Badillo Hernández y la 2ª 79.10 m y linda con calle Ferrocarril; al oriente: 39.90 m y linda con Alejandro Coronel; al poniente: 99.00 m y linda con Juan Pérez Méndez. Con una superficie de 5,544.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de abril de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2143.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 4893/84/2010, JUAN MANUEL GARCIA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Juan Escutia s/n, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 14.22 m con calle San Juan; al sur: 15.65 m con Alfonso Téllez Cruz; al oriente: 11.20 m linda con Pablo Téllez; al poniente: 8.77 m con calle Bravo. Superficie de 149.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de junio del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2144.-21, 24 y 29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 68/13/2009, FELIX MORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la localidad de Ahuacatlán, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101.10 metros y colinda con Abraham Mora Hernández; al sur: 140.30 metros y colinda con Victoria Mora Hernández; al oriente: 162.80 metros y colinda con carretera a Los Sabinos, Amatepec; al poniente: 107.60 metros y colinda con Abraham Mora. Superficie aproximada de: 16,318.64 metros cuadrados.

El C. Registrador Encargado de esta Oficina Registral, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México; a veinticinco de mayo de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2089.-16, 21 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 9 de junio de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67244", volumen "1424", de fecha "16 de abril de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **GUILLERMINA ESCAMILLA RIVERA, a solicitud del señor SEVERINO VIDALS ALONSO** y los señores **ISELA VIDALS ESCAMILLA, SEVERINO VIDALS ESCAMILLA, HELMER VIDALS ESCAMILLA y AMILCAR VIDALS ESCAMILLA, el primero como cónyuge supérstite** y los demás como **descendientes directos** del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **GUILLERMINA ESCAMILLA RIVERA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Asimismo los señores **ISELA VIDALS ESCAMILLA, SEVERINO VIDALS ESCAMILLA, HELMER VIDALS ESCAMILLA y AMILCAR VIDALS ESCAMILLA, repudiaron sus posibles derechos hereditarios.**

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

2057.-15 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualc6yotl, M6x., a 9 de junio de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario p6blico n6mero veintiocho del estado de M6xico, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67279", volumen "1429", de fecha "23 de abril de 2010", se radic6 en la Notar6a a mi cargo la sucesi6n a bienes de la se1ora **MARIA DE LA PAZ CARAVEO MARTINEZ**, a solicitud de **JORGE ARTEAGA TOVAR, ROSARIO ARTEAGA CARAVEO y NANCY ARTEAGA CARAVEO**, el primero como c6nyuge sup6rstitute y los dem6s como **descendientes directos** del de cuijus, en su car6cter de **posibles herederos**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al t6tulo cuarto, cap6tulo primero, secci6n segunda de la Ley del Notariado del Estado de M6xico y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notar6a a mi cargo dicha sucesi6n y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la se1ora **MARIA DE LA PAZ CARAVEO MARTINEZ**, con su acta de defunci6n y el entroncamiento con el de cuijus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Asimismo el se1or **JORGE ARTEAGA TOVAR repudi6 sus posibles derechos hereditarios**.

Para su publicaci6n **dos veces de siete en siete d6as** h6biles en el peri6dico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2058.-15 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualc6yotl, M6x., a 9 de junio de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario p6blico n6mero veintiocho del estado de M6xico, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67225", volumen "1425", de fecha "15 de abril de 2010", se radic6 en la Notar6a a mi cargo la sucesi6n a bienes del se1or **JOSE LUIS CALATAYUD PEREZ**, a solicitud de la se1ora **MARIA TERESA DEL CARMEN CALATAYUD PEREZ**, como **hermana** del de cuijus, en su car6cter de **posible heredera**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al t6tulo cuarto, cap6tulo primero, secci6n segunda de la Ley del Notariado del Estado de M6xico y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notar6a a mi cargo dicha sucesi6n y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella** acreditando la muerte del se1or **JOSE LUIS CALATAYUD PEREZ**, con su acta de defunci6n y el entroncamiento con el de cuijus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicaci6n **dos veces de siete en siete d6as** h6biles en el peri6dico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2059.-15 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por Instrumento P6blico n6mero 33,242, volumen 598, de fecha veintitr6s d6as del mes de Abril del a1o dos mil diez otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DEL SE1OR GUSTAVO REYES ESCOBAR, que formalizaron como presuntos herederos los se1ores **LUISA ESCOBAR HERNANDEZ y EDUARDO REYES ORDAZ**, compareciendo en su car6cter de ascendentes directos en l6nea recta del autor de la sucesi6n, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesi6n e hicieron constar el fallecimiento de 6sta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer p6blica tal situaci6n en t6rminos del art6culo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de M6xico.

Ciudad Nezahualc6yotl, M6x., a 7 de junio de 2010.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicaci6n dos veces con un intervalo de 7 d6as h6biles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un peri6dico de circulaci6n nacional.

474-B1.-15 y 24 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento P6blico n6mero 33,459, volumen 602, de fecha veintiocho d6as del mes de Mayo del a1o dos mil diez otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SE1OR JORGE BRITHWALDO CRUZ MU1OZ, que formalizaron como presuntos herederos **GLORIA DEL CARMEN GUTIERREZ CELIS, JORGE ALBERTO, ARTURO BRITHWALDO, LUISA DEL CARMEN MARGARITA IVONNE, GUADALUPE DE JESUS, MARIBEL y SARA BELEM, TODOS ELLOS DE APELLIDOS CRUZ GUTIERREZ**, la primera de ellos en su car6cter de c6nyuge sup6rstitute y los dem6s como hijos del autor de la sucesi6n, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesi6n e hicieron constar el fallecimiento de 6sta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer p6blica tal situaci6n en t6rminos del art6culo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de M6xico.

Ciudad Nezahualc6yotl, M6x., a 7 de junio de 2010.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicaci6n dos veces con un intervalo de 7 d6as h6biles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un peri6dico de circulaci6n nacional.

474-B1.-15 y 24 junio.

BOSTIK FINDLEY SERVICIOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE MAYO DE 2010.

Activo Circulante	\$	97,280
Activo Fijo	\$	51
Suma el Activo	\$	97,331
Pasivo Circulante	\$	461,477
Suma el Pasivo	\$	461,477
Capital Contable	\$	(364,116)
Suma el Pasivo y Capital	\$	97,331

Martín Bbadir Rivera Morales
Bostik Servicios México, S.A. de C.V.
Liquidador
(Rúbrica).

697-A1.-10, 24 junio y 8 julio.

BOSTIK FINDLEY MEXICANA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE MAYO DE 2010.

Activo Circulante	\$	12,563,944
Activo Fijo	\$	0
Suma el Activo	\$	12,563,944
Pasivo Circulante	\$	11,500
Suma el Pasivo	\$	11,500
Capital Contable	\$	12,552,444
Suma el Pasivo y Capital	\$	12,563,944

Martín Bbadir Rivera Morales
Bostik Servicios México, S.A. de C.V.
Liquidador
(Rúbrica).

697-A1.-10, 24 junio y 8 julio.